

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILJO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LA CUESTIÓN DE PAGOS

La nueva escala de sueldos.—Rectificaciones y ratificaciones.—Datos estadísticos y aplicaciones de la escala.—Hay que pedir mayores cantidades al ministro de Hacienda.—Gestiones convenientes.

La escala de sueldos que publicamos el sábado anterior ha producido muchos comentarios y alguna excitación. En varios periódicos se han hecho publicar rectificaciones. Nosotros mismos, cediendo á instancias de amigos, hemos hecho constar, en el número anterior, que se respetarán los derechos adquiridos. Siempre pensamos lo mismo, lo cual, ciertamente, no quiere decir que en el proyecto primitivo no figurase el sueldo de 2.500 pesetas como máximo. Según noticias, se elevará á las 3.000 pesetas, y este será uno de los beneficios producidos por la publicación de la escala. A ello, por lo menos, hemos contribuido bastante. ¡Ahora, vengan rectificaciones! Después de ellas no hemos hablado con una persona que no crea que la escala por nosotros publicada era una verdad. Se han hecho gestiones para averiguar por dónde nosotros habíamos conocido lo proyectado. ¿Qué mayor prueba de que no es una invención como quieren hacer creer algunos envidiosos?

Las rectificaciones publicadas en algunos diarios han producido un efecto de saludable propaganda para nosotros. Algunos que no habían leído, ni leen nuestro periódico nos preguntan cual es esa ya famosa escala. Para complacer á todos la reproducimos á continuación. Decíamos el sábado pasado: «Según rumores de excelente origen que hemos podido recoger, la nueva escala de sueldos que se proyecta es la siguiente:

«Sueldo mínimo, 500 pesetas; sueldo máximo, 2.500 pesetas; incluyendo en ellos las retribuciones. Se establecen, además, otras siete categorías; de suerte que, de una á otra hay la diferencia de 250 pesetas. Así pues, los nuevos sueldos serán, si esto prospera, los que siguen: 500 pesetas, 750 Idem, 1.000 Idem, 1.250 Idem, 1.500 Idem, 1.750 Idem, 2.000 Idem, 2.250 Idem, 2.500 Idem. Estos son los proyectos, que, podrán ó no prosperar, pero que conviene conocer.»

Los maestros de Madrid se reunieron inmediatamente, comenzaron gestiones, y para evitar ruido se ha hecho decir, y se

cumplirá seguramente, que se respetarán los derechos adquiridos. No podemos esperar otra cosa. ¿Pero quién se ha acordado de los maestros de provincias?

Tienen gracia las exclamaciones de algunos amigos del señor ministro. Se indignan contra nosotros y dicen que nuestra noticia es un invento para hacer oposición. Los que así hablan ni han estudiado el problema ni hacen favor alguno al señor conde de Romanones dando á entender que ha de realizar milagros ó poco menos. Se habrá modificado la escala primitiva, se habrá hecho otra nueva, pero creemos, esperamos y tememos que en cantidades, en lo fundamental, no ha de diferir mucho, por desgracia, de lo publicado.

Reconocemos en el señor conde de Romanones los mejores deseos del mundo. Si en su mano estuviera, quedaríamos seguramente satisfechos, aunque precisa reconocer que eso es muy difícil. Pero el actual ministro, como cualquiera otro, tiene que partir de una base forzada: la de repartir entre el actual número de maestros lo consignado en los presupuestos municipales, que es, al parecer, lo único que el ministro de Hacienda consiente en llevar al Estado. ¿Logra más de esa cantidad? Podrá el señor conde de Romanones mejorar la escala. ¿No lo consigue, según parece? Pues no podrá subir los sueldos. ¿Los ha de pagar de su bolsillo? Este es el aspecto de la cuestión.

Vamos á demostrar ahora, con números que no dejen lugar á dudas, cómo con 27 millones de pesetas no se puede ir más allá de la escala publicada por nosotros y convenida en el proyecto primero.

Para demostrarlo, vamos á hacer una aplicación de ella, aplicación que es exclusivamente nuestra, que no tiene más valor que el de un ejemplo, que es perjudicial al magisterio y que, de intentarse llevar á la práctica, hay que procurar, por todos los medios posibles, mejorar con aumentos equitativos.

El trabajo de cálculo que ofrecemos no tiene más alcance que el siguiente: «Partiendo de la base obligada de los 27 millones ó incluyendo en esa cantidad las retribuciones, tienen que resultar, contra los deseos del señor conde de Romanones, sueldos que perjudicarán al magisterio, que, con aparente mejora, supondrán en la realidad una pérdida positiva.»

Esto es lo que tratamos de demostrar. Hacemos una aplicación de la nueva escala, asignando por retribuciones cantidades inaceptables. Ejemplos: á los maestros de 1.100 pesetas les ponemos 150 por el citado emolumento; á los de 1.375, solamente 125; á los de 1.650 y 1.900, se les aumentan por ese concepto 100 pesetas, y así sucesivamente. Pues con tales aumentos, que son inaceptables por lo pequeños y porque lesionan derechos adquiridos, las obligaciones exceden de las cantidades que, según los anuncios, se han de consignar en presupuestos. Véase la prueba.

Tenemos presente la última estadística publicada por el Consejo de Instrucción pública. Contiene datos del año 1900 y, por tanto, es lo más reciente que podemos consultar. He aquí los datos que acusa, deducidos por nosotros, de numerosos cuadros:

Escuelas dotadas con 250 pesetas..	4.256
Idem id. 300.....	573
Idem id. 350.....	838
Idem id. 375.....	403
Idem id. 400.....	868
TOTAL.....	6.938

cuyas escuelas, en la nueva escala y contando muy por lo bajo, han de pasar para respetar derechos adquiridos, y sin mejora alguna positiva en los de los dos últimos sueldos, á 500 pesetas. Importarán los sueldos de esas 6.938 escuelas, con la nueva y bien reducida dotación, la cantidad de 3.469.000 pesetas. Sigamos la estadística:

Escuelas dotadas con 450 pesetas..	805
Idem id. 500.....	1.330
Idem id. 550.....	569
Idem id. 600.....	141
TOTAL.....	2.845

que en la nueva escala han de pasar, por lo menos, y aun se causarán perjuicios, á 750 pesetas. Importarán la cantidad de 1.863.750 pesetas. Continuemos:

Escuelas dotadas con 625 pesetas..	5.921
Idem id. 650.....	104
Idem id. 825.....	4.992
TOTAL.....	11.017

que deberán pasar, por lo menos, á 1.000 pesetas, y suben, por tanto, á la cifra de 11.017.000 pesetas. Hay además:

Escuelas dotadas con 1.075 pesetas.	6
Idem id. 1.100.....	2.646
TOTAL.....	2.652

Escuelas dotadas con 1.350 pesetas...	43
Idem id. 1.375.....	608
TOTAL.....	651

las cuales importarán 976.500 pesetas con el sueldo nuevo y bien reducido de 1.500 pesetas.

Escuelas dotadas con 1.625 pesetas...	77
Idem id. 1.650.....	371
TOTAL.....	448

que a 1.750 pesetas que, a lo menos, deberán tener, con verdadera pérdida para muchos maestros, dan un total de 784.000 pesetas.

Escuelas dotadas con 1.900 pesetas hay 16, que, por lo menos, han de subir a 2.000 pesetas, y que dan una cantidad de 92.000 pesetas.

Hay 370 escuelas con el sueldo de 2.000 pesetas, y lo menos que en la nueva escala puede asignárseles es la dotación de 2.250 pesetas, lo cual da un gasto de 832.500.

Resultan en la estadística 27 escuelas de 2.250 pesetas, que contadas a 2.500 nada más, con lo cual no quedarán muy conformes los propietarios de ellas, importan 67.500 pesetas.

Y, finalmente, hay 139 escuelas dotadas con 2.750 pesetas, y 23, con 3.000, las cuales, para no lesionar derechos adquiridos y admitiendo una nueva categoría, a las primeramente pensadas, pasarán a 3.000 pesetas, lo cual da la cantidad de 486.000 pesetas. Las cuentas no pueden estar más claras ni echadas más por lo bajo. Repetimos que son nuestras y como ejemplo; no se les dé otra importancia. Sumemos ahora:

Nuevas escuelas de 500 ptas.	3.460.000
Id. id. 750	1.861.750
Id. id. 1.000	11.047.000
Id. id. 1.250	3.315.000
Id. id. 1.500	976.500
Id. id. 1.750	784.000
Id. id. 2.000	92.000
Id. id. 2.250	832.500
Id. id. 2.500	67.500
Id. id. 3.000	486.000

Suman los sueldos...	22.903.250
Material, cuarta parte.	5.725.812
Total pta.	28.629.062

Es decir, que con esta aplicación de la escala, perjudicial a los maestros; sin contar nada por adultos, sin tener en cuenta los 2.119.362 pesetas que hoy pagan los ayuntamientos por alquileres y que el Estado debe pagar también, porque si la cantidad de las cantidades para ello y porque si él no los paga no se cobrarán, y aumentado por retribuciones a algunos meses por la miserable cantidad de 100 pesetas cuando tienen un sueldo de 1.500, que supone en la práctica, una reducción, de la cual protestamos; con todas estas miserias y perjuicios aún pasan las obligaciones de las autoridades que vienen publicándose, este es, de 27.577.081 que, según *El Globo*, han de presuponerse. ¿Es que se ha de conseguir más? Pues dígame de una vez porque

que hace falta. Los que nos han pedido una rectificación y los que con más ó menos turba nos rectifiquen, deben dar el medio de subir los sueldos a todos, sin necesidad de aumentar para ello la cantidad total. Reprodúzcan ahora el milagro de los panes y de los peces.

Y es que, como hemos tenido el honor de decir, cuando nadie pensaba en ello, se parte de una base inexacta, puesto que se admite que las obligaciones todas ascenden a poco más de 27 millones sin tener en cuenta que, en esa cantidad hay incluida, una parte mínima de lo que importan las retribuciones.

Véase sino este dato: en la provincia de Barcelona suben los sueldos de los maestros a la cantidad de 719.413 pesetas y las retribuciones o asignadas en presupuestos a la insignificancia de 9.044.07 pesetas que es, no ya la tercera parte, ni la cuarta, ni la quinta, sino la ochentava parte del sueldo. ¿Puede nadie creer que en la provincia de Barcelona no se cobra más por retribuciones? Pues sin embargo, al calcular el total de lo que ha de pagar el Estado, sólo se tiene en cuenta la citada cantidad. ¿Es que se van a dejar subsistentes las retribuciones? No lo creemos. Mas si es así, debía decirse claramente.

Resumen: lo procedente, a juicio nuestro, es hacer ver todas estas cosas al señor conde de Romanones. El es el deseoso de mejorar positivamente nuestra situación, de aumentar nuestras dotaciones, de lograr que se nos pague puntualmente y que se nos pague más que ahora. Jamás ministro alguno demostró tal empeño y tanta quebrantable resolución. ¿Pero acaso está bien enterado de todas estas cosas y de todos estos detalles? No lo sabemos y las noticias respecto a pagos no lo demuestran.

Además, el ministro de Hacienda ha hecho declaraciones tan explícitas, tan terminante, tan favorables a nuestra causa, que, si se le hiciera ver que ahora cobra el magisterio más de los consabidos 27 millones, se prestaría quizás a facilitar mayor cantidad. Así, no solamente defendíamos nuestra causa, si no que ayudábamos al señor ministro de Instrucción pública. Esta labor de la Asociación Nacional nos parece más propia y más eficaz que la de enviar rectificaciones a los periódicos, en asuntos que a ella no la afectan directamente.

Quizá con todas esas gestiones no se conseguirá nada; mas de todas maneras es un deber nuestro hacerlas. Por nuestra parte bien estamos demostrando que ni descuidamos el asunto ni dejamos de estudiarlo un solo momento y en todos sus aspectos, proponiendo y realizando cuanto creemos beneficioso al magisterio.

INTERESA A TODO EL MAGISTERIO DE ESPAÑA
conocer el *Catálogo de la Librería Escolar de Antonio Ferrs, Horta, 9, Madrid*, donde encontrarán un surtido completo en libros y material de enseñanza, lo más moderno y económico.

CONSEJO DE MINISTROS

Otro aplazamiento

Anteayer se celebró Consejo de ministros. En la nota oficial facilitada por los mismos ministros se dice:

«El ministro de Instrucción pública manifestó tenía redactado ya el proyecto de decreto relativo al pago de las atenciones de primera enseñanza. No habiendo examinado aún el de Gobernación, los datos relativos a la recaudación de los recargos municipales, quedó pendiente este asunto para el próximo Consejo.»

Hasta aquí lo que dice la nota oficial. Esa es la explicación oficial. ¿Refleja la verdad ó es una forma de no revelar todavía algunas dificultades? Porque es el caso que el Sr. González había dicho hace tiempo, que por su parte todo estaba listo. ¿Qué tendrá que examinar ahora?

Ampliando lo tratado en el Consejo de ministros, añade *El Imparcial*, la siguientes líneas:

«Para lo que no quedó tiempo suficiente en tan larga reunión fué para resolver en definitiva el proyecto sobre pago a los maestros por el Estado, a pesar de la extraordinaria importancia que el asunto tiene. Acaso se diera preferencia al relato que el general Weyler haría de su rapidísimo viaje.»

LAS NORMALES DE MAESTRAS en el real decreto de 17 de agosto de 1901

Al señor ministro del ramo

En el penúltimo párrafo del prólogo del citado real decreto dice el señor conde de Romanones con una sencillez que le enaltece: «Que se halla dispuesto a modificar su obra en todo aquello que la experiencia exija.» Confiadas en tan sinceros propósitos, nos permitimos llamar la atención de S. E. sobre algunas cuestiones del ante dicho decreto, en cuanto a las normales de maestras se refiere.

No podemos negar nuestro aplauso y felicitación al joven ministro por el carácter general de la reforma: liberal, modernista, práctico, utilísimo a todas las enseñanzas; de hoy más la juventud recibirá en los institutos una cultura general, discreta, apropiada y que ha de redundar en beneficio de la España entera, harto necesitada de técnicos en todos los ramos del saber práctico. Pero en lo que no podemos ni debemos aplaudir al señor ministro es en la inclusión de las normales en los institutos generales y técnicos. Creemos esto una equivocación, que perturbará el desarrollo peculiar de las enseñanzas profesionales, y por lo mismo sólo habremos conseguido con la reforma introducir un caos en la enseñanza y crear derechos que cuesten mucho dinero al Tesoro.

¿Se trata de economías? Las reformas aumentan considerablemente los gastos. Esto es evidente. ¿De mejorar la enseñanza? El carácter pedagógico de nuestras escuelas exige MAESTRAS en las mismas.

por otra parte, recuerde el señor conde de Romanones, que en el párrafo 10.º del preámbulo del decreto ley del Sr. Gamazo (23 septiembre del 98), autorizado por las Cortes del reino, se dice: «Que el ministro aspira á que se realice la obra de justicia de entregar totalmente á la mujer el cuidado de educar ó instruir á las jóvenes alumnas de las escuelas normales, ya que, por fortuna, dice, la instrucción de las maestras españolas no tiene nivel inferior á la de los maestros.»

¿Por qué la obra de justicia del Sr. Gamazo no se consolida por el señor conde de Romanones, llevando sus reformas á las Cortes para que se conlertan en ley? Entonces, si que con razón podríamos solicitar al ministro por lo justo, lo equitativo, lo último de su obra.

¿Qué razones pudieron aconsejarle que las enseñanzas del dibujo y francés se den por los profesores del Instituto? Pues que, no hay en nuestras normales un personal propietario, que desempeña con celo é inteligencia su misión, retribuida hánto económicamente? ¿Y cómo el señor conde de Romanones, tan amante del progreso, suprime la música y canto en las escuelas normales, cuando en todos los países cultos es obligatoria su enseñanza hasta para las escuelas primarias?

Pero donde la obra de justicia del Sr. Gamazo ha sufrido ataque más rudo es en el artículo 15 del real decreto ya citado, que se opone terminantemente á lo prescrito en el fondo del art. 17 del mismo. Dice éste: «Las normales de maestras forman parte de los institutos.» Y dice el 15: «El claustro de cada instituto lo forman todos los profesores carones, auxiliares, supernumerarios, etcétera, y la directora de la normal de maestras...» (Se otorgan todos los derechos á los profesores de construcción, de mecánica, de electrotecnia, y aun á los auxiliares y supernumerarios, y nosotros, las profesoras numerarias, no tendremos voz ni voto en los asuntos de nuestras escuelas, en los intereses de nuestras alumnas, en la defensa de nuestra casa...)

Terminamos rogando al señor ministro, que con la misma alteza de miras con que se dignó consultar el parecer del magisterio en la cuestión de pagos, suspenda la adaptación de su último decreto en la parte que á las normales de maestras atañe, hasta el próximo curso, y, en tanto se vota en Cortes, V. E. podrá escuchar el juicio que á profesores distinguidos, á la prensa en general, y con mejor conocimiento de causas á la profesional, merece nuestra modesta opinión, que nos atrevemos á someter á la consideración de V. E., bajo los siguientes puntos:

- 1.º Que las normales de maestras no formen parte de los institutos.
- 2.º Que se modifique el plan de estudios, suprimiendo para estas escuelas la trigonometría, agricultura y ciencias agrícolas, la técnica industrial, la antropología y paleontología, la geografía comercial y estadística y la historia de la religión (que no son

materias tan procleras en el magisterio de la mujer) hasta que aumente nuestra cultura nacional, en con cimientos más prácticos.

3.º Que, por el contrario, se aumente para las maestras la lectura, tres cursos, aritmética, dos cursos más, nociones de literatura y bellas artes, dos cursos, música y canto, dos cursos, y corte y confección de prendas, tres cursos.

4.º Que, como consecuencia de lo anterior, queda nuestro plan de estudios en la forma siguiente:

GRADO ELEMENTAL

Primero y segundo año

Asignaturas	Clases por semana
Religión á historia sagrada.....	2
Lengua castellana.....	3
Pedagogía.....	2
Aritmética y geometría.....	3
Geografía á historia.....	2
Fisiología á higiene.....	2
Lectura, escritura y dibujo.....	3
Labores, corte y confección.....	3
Trabajos manuales.....	2
Juegos corporales.....	6
Total.....	28

Tercer año

Religión y moral.....	2
Pedagogía.....	2
Nociones de lógica y ática.....	2
Derecho usual y legislación escolar.....	2
Aritmética y geometría.....	3
Física, química á historia natural (no clona).....	3
Lectura, escritura y dibujo.....	3
Labores, corte y confección.....	3
Trabajos manuales.....	2
Prácticas pedagógicas.....	6
Total.....	28

GRADO SUPERIOR

Primero año

Ampliación de la gramática, redacción y composición.....	2
Idem de la pedagogía á historia de la misma.....	3
Idem de la aritmética y álgebra.....	2
Lecciones de la teoría, de literatura y bellas artes.....	2
Ampliación de la física, química á historia natural.....	2
Higiene escolar y profiláctica.....	3
Teoría de la lectura y escritura. Dibujo.....	2
Francés.....	3
Música y canto.....	3
Prácticas de escuela.....	6
Total.....	28

Segundo año

Ampliación de la gramática, redacción y estilo.....	2
Idem de la pedagogía á historia de la misma.....	2
Idem de la geografía á historia (civilización).....	3
Nociones de la historia, de la literatura y bellas artes.....	3
Ampliación de física, química á historia natural.....	2
Derecho usual á instituciones extranjeras de instrucción primaria.....	2
Teoría de lectura y escritura. Dibujo.....	2
Francés.....	3
Música y canto.....	3
Prácticas de escuela.....	6
Total.....	28

5.º Que la plantilla del personal en las normales de maestras quede en esta forma:

Escuelas superiores

Una profesora numeraria de letras, encargada de gramática, literatura, lógica y ática.

Una id. id. id., de pedagogía á historia de la pedagogía.

Una id. id. id., de geografía, historia, derecho y legislación.

Una id. id. de ciencias, de aritmética, geometría y álgebra.

Una id. id. id., de física, química á historia natural, fisiología á higiene.

Un capellán, de religión, historia sagrada y moral.

Una profesora especial, de labores, corte y dirección de trabajos manuales.

Una id. id., de lectura, escritura y dibujo.

Una id. id., de francés.

Una id. id., de música y canto.

Una auxiliar de letras, en biblioteca.

Una id., de ciencias y francés, encargada del museo.

Una id., de dibujo, música y juegos.

Una id., de labores y trabajos manuales.

La secretaria estará desempeñada por una profesora de letras, gratificada.

Las prácticas de escuela serán dirigidas por la regente de las escuelas graduadas.

Escuelas elementales

Dos profesoras numerarias encargadas de las asignaturas de letras.

Una id. id., de ciencias.

Dos profesoras especiales, de labores y dibujo.

Un capellán (el mismo de la normal de maestros), de religión y moral.

Una auxiliar secretaria.

Y 6.º Que haya escuelas superiores en los diez distritos universitarios y capitales cuyas diputaciones acuerden costearlas en los próximos presupuestos. Y escuelas elementales en las demás capitales de provincia cuyas diputaciones las sostengan.

Las profesoras numerarias. Los profesores de religión. Los profesores especiales.

Francisco R. Ortega, (profesor de religión). — A. Arizmendi — A. León y Palacios. — A. Zambraño. — A. Solo de Zaldivar. — Dolores Sanz. — C. Martínez Pérez. (siguen los firmas).

Septiembre de 1901.

LA PRENSA DIARIA Y LA REFORMA DE PAGOS

El asunto de pagos ha entrado estos días en una fase peligrosa. Sin poder concretar en qué consisten, se adivina que han surgido dificultades. La prensa diaria dedica al asunto alguna atención, y por lo que dice y por lo que deja adivinar, es interesante transcribir algunas cosas para conocimiento de nuestros lectores. He aquí algo de lo que estos días han escrito los principales periódicos.

En riesgo de infecundidad

Del escatísimo número de reuñtos, abordados de verdad por este gobierno, en uno de los principales la cuestión del pago á los maestros de primera enseñanza.

Creamos que los ministros se darán clara cuenta de lo que para el país entero significa esa cuestión. Si también en ella se fracasa; si se destruyen también las esperanzas halagüeñas que se habla hecho concebir, ¿qué es lo que va á dejar tras de sí el partido liberal?

Lo hemos dicho cien veces y lo repetiremos otras ciento si fuere necesario.

En cuestión de vida ó muerte para España la instrucción, y ésta comienza por la primera enseñanza. Es cuestión de decoro nacional que no sigan las cosas como están hoy, siendo para muchas gentes propias y extrañas el maestro de escuela español un tipo de famélico, en el cual la desdicha toca, por lo desparatada, en lo ridículo. La cuestión de buen cent do, y aun de la previsión más vulgar, no

perder más tiempo en un terreno, donde los pueblos cultos cambian con tanta rapidez, que el que se para algunos instantes queda rezagado. Es cuestión de altas miras de gobierno preparar, á un relinido nuevo, nuevas condiciones para las generaciones que llegan á la vida intelectual.

Todo esto es de evidencia lince lista. No lo desconoce nadie ya. Y, sin embargo, no observamos en el gobierno aquella voluntad eficaz, hija de una profunda convicción. Se regatea demasiado sobre lo que el cambio de sistema en los pagos puede ó no puede costar al Tesoro público. Se olvida que este problema es de los que tienen, como factor principal, el tiempo; pues lo que de éste se desperdicia, no se recobraré mañana, ni aun gastando el doble de la cantidad regateada. Se subordina, por último, una materia tan principal á dificultades de detalle, que no son ni mucho menos imposibles de superar.

La misma política económica, que por su prudencia y aun su parsimonia nos salva ante el juleco del extranjero, no padecerá quebranto alguno por un aumento de gastos, que después de todo no habrá de ocasionar un gran desvíol. España aumenta sus gastos; pero los aumenta para instruir más á su pueblo. Esta noticia, lejos de debilitar el crédito de nuestro Tesoro, lo confirma y lo asegura. Un pueblo tachado de ignorante y derrochador, que arregla su Hacienda y nivela su presupuesto, y que el primer aumento que en los gastos hace conságralo á la enseñanza, da al mundo, no una prueba, sino dos de su reforma y su mejoramiento.

La ignorancia es una condición que lo pone todo en peligro, Hacienda inclusive. Un pueblo que gana en ilustración, inspira superior confianza.

Por lado alguno que el asunto se examine. Deja de pedir pronta y satisfactoria solución. ¿Qué razones de fuerza igual pueden ser opuestas en contrario? ¿Ni qué acción eficaz cabe ejercer para la cura de los numerosos y visibles males de que la primera enseñanza adolece, si no se empieza por ahí? Para exigir con justicia el buen servicio, es preciso pagarlo.

Fijese bien el gobierno en lo que todo esto significa; en el valor dado á la materia por la opinión pública; en lo mucho que se ha hablado y escrito sobre el tema, y se penetrará de que el asunto está tomado ya por medida cabal de la fecundidad de la presente situación política.

Esto le recordará que en la unión de un gobierno y de un país, la infecundidad es la primera y principal causa de divorcio.

(El Imparcial).

De suerte que aun tratándose de un aumento en los gastos del Tesoro (como por lo visto creen el marqués de Pidal y el Sr. García Aliz) no habría razón para oponerse á la reforma. En todo caso, hay muchas atenciones del presupuesto que deberían ser sacrificadas á ésta; pero conviene advertir, para que no se extravie á la opinión con este celo de los niveladores, que la reforma no implica aumento alguno en los gastos del Tesoro, ni distraerá ningún recurso actual ó futuro de la Hacienda. Se trata de hacer directa y puntualmente con fondos municipales el pago de una obligación sagrada que desatienden los municipios; de retener ó invertir los recargos de contribuciones que el Tesoro entrega á las manos pseudoras de los ayuntamientos y que importan más de 30 millones, suma superior á la necesaria para sacar al magisterio de la situación vergonzosa y funesta en que se le tiene.

No se hable, pues, de la nivelación cuando se trate de este asunto, ni se asusten los que algo sea. Otra cosa será si se arguye desde el punto de vista de la libertad y del derecho de los munic

plos, sobre todo ahora que tiene tantos partidarios inconscientes la descentralización. El estado de la primera enseñanza es la crítica mejor de las ideas en boga; pero si tratase de salvar los principios aunque pereciesen las colonias, entonces ya serían decir las razones contra el proyecto, á condición de renunciar para siempre—¿quién lo dudará? para siempre—á la educación del país.

Como el tema lo merece, aunque ya lo hemos tratado en muchas ocasiones volveremos sobre él, á demostrar la sin razón de algunas resistencias al mejor proyecto del actual ministro de Instrucción pública

(El Nacional).

Al ministro de Instrucción pública tiene preparadas, y pronto publicará la *Gaceta*, las disposiciones orgánicas por las cuales pasan á depender directamente de aquel ministerio las atenciones todas de la primera enseñanza oficial.

Faltaba un extremo esencial para esta reforma, que es el pago de esta nueva obligación, y la manera de reintegrarse de ella el Tesoro. Ayer celebraron una extensa conferencia los señores conde de Romanones y Urdiz en el despacho de este último, y resolvieron este importante asunto.

Quedó convenido en que las obligaciones de primera enseñanza se incluyan en los nuevos presupuestos, que han de regir desde 1.º de enero próximo, reintegrándose el Tesoro de las sumas que aquéllas representen con los recargos municipales que perciben los ayuntamientos.

Trataron también los dos ministros de la forma y manera de hacer el pago á los maestros, y este punto quedó para más detenido estudio.

En la conversación de ayer se apreciaron las dificultades materiales para hacer el pago mensualmente, pues se trata de 35 000 individuos próximamente, de los cuales residen en su mayoría en puntos apartados de las capitales de provincia.

El conde de Romanones hizo una indicación, que la estudiará el ministro de Hacienda, y es la del *habilitado único*, que podría serlo la *Compañía Arrendataria de Tabacos*, por tener ésta representantes hasta en los pueblos más pequeños.

(El Imparcial).

Lo referente á la forma de verificarse el pago, está ultimado por completo, y en breve se llevará á la *Gaceta*.

La parte económica se llevará á las Cortes mediante un proyecto de ley.

(El Liberal).

La cuestión relativa al pago de los haberes de los maestros por el Estado, no parece que se resolverá tan pronto como se había supuesto por los interesados y por la misma prensa.

Así nos lo aseguraba esta tarde persona conocedora del pensamiento de los señores ministros de Instrucción pública y Hacienda, que entienden en el asunto.

La persona aludida decía que la parte del decreto del conde de Romanones que se refiere á la reorganización de la primera enseñanza, será llevada á la práctica á la mayor brevedad, y traducida en disposiciones, que verán la luz en la *Gaceta*.

En lo que afecta á la parte económica, ó sea al pago de los maestros, que depende del ministerio de Hacienda, la solución será más tardía, pues el señor Urdiz se propone llevarlo á un proyecto de ley que presentará á las Cortes.

(El Español).

De lo copiado resulta que la reforma de pagos, á lo que parece, irá á un proyecto de ley especial,

y al esto es así, el proyecto está en peligro inminente de aplazamiento ó de fracaso.

Resulta, además, que no se piensa utilizar más cantidad que los 27 y medio millones, y en tal caso ya puede comprender el lector lo que ha de resultar. Pueden verlo demostrado en este número. Por eso decimos que el asunto ha entrado en una fase crítica que justifica nuestras previsiones y nuestra actitud. Es preciso ayudar al señor conde de Romanones.

En el ministerio de Instrucción, si se incluyen las obligaciones de primera enseñanza, resultará aumentado considerablemente, pues siendo ahora de 18 millones de pesetas, se elevará á 45 ó 46. Este aumento estará compensado en los ingresos con los recargos de los ayuntamientos, que resultan afectos á dichas obligaciones.

(De El Imparcial de ayer.)

Las reformas

Según dice *El Español*, en el decreto que ya tiene redactado el señor conde de Romanones, se dispone que no se pueda pasar de una escuela á otra por concurso, sin llevar por lo menos cinco años en la misma.

ECOS DEL MAGISTERIO

La dignidad sobre todo

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL:

Mi distinguido amigo: Particularmente ha llegado á mi noticia que varios profesores regentes de escuela práctica han solicitado del señor conde de Romanones que se designe á dichos funcionarios para enseñar la Caligrafía en los institutos generales técnicos, hasta la creación del cuerpo de profesores de esta asignatura que anuncia el real decreto de 17 de agosto último.

Como el desempeño de esta nueva clase supone un aumento de trabajo que sólo podemos apreciar los que venimos ejerciendo de profesores de escuela normal sin retribución alguna (lo cual no hay ley que pueda autorizar por ser inhumano), procurando soportar resignada y amargamente tan penosa obligación ante la glacial indiferencia con que nuestras autoridades superiores contemplan desde lo alto cómo esta modestísima clase figura al lado de otras entidades harto privilegiadas, las cuales, en su mayoría, entraron en el profesorado por virtud de la munificencia oficial, no comprendo la razón que hayan tenido esos dignísimos compañeros míos para pedir la *opispara canonjía*, si no es á cambio de algún beneficio práctico ó de alguna promesa de más ó menos probable realización; porque, de no ser así, entiendo que seme jante solicitud, es un alarde de laboriosidad inconveniente.

¿Con qué derecho se nos impuso la obligación de enseñar la Pedagogía, la Didáctica y la Legislación escolar á los aspirantes á maestros sin señalarnos una gratificación decorosa y proporcionada al servicio que se nos encomendaba, gratificación que debía figurar en la plantilla de profesores de cada escuela normal, para que fuese puntualmente satisfecha á los interesados como era de justicia?

¿Acaso no constituye una falta de atención y un marcadísimo desaire digno de la más enérgica protesta, el que se nos infliere en la 8.ª disposición de la real orden de 26 de agosto último, al decir que «las diputaciones provinciales continúen abonando á los regentes las gratificaciones á que tienen derecho con arreglo á la ley» cuando en el ministerio de Instrucción pública saben que la

mayoría de estos funcionarios no ha conseguido que las respectivas diputaciones atiendan sus frecuentes instancias en demanda de la mesquina gratificación de 500 pesetas?

¿Qué razón hay para que se nos abandone en brazos de las diputaciones, cuando nuestros servicios son tan buenos como los del más asiduo y escrupuloso profesor numerario de escuela normal?

Unámonos para defende nos y cese ya el tiempo de la apatía y del indiferentismo y... de los cargos honoríficos, reformando nuestra conducta para hacernos más atendibles.

En le usted señor director atento y afectísimo compañero y amigo q. l. b. l. m.,

FRANCISCO MOROTE
Regente de la normal de Murcia

SECCION OFICIAL INDICE DE LA "GACETA"

DIPUTACIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

26 septiembre — Real orden haciendo extensivo el beneficio establecido por el art. 11 del real decreto de 18 de julio último á los colegiales del real y mayor de San Clemente de los capiflores en Bolognia

Otra relativa á la forma en que han de continuar sus estudios los alumnos no oficiales que los hubieran comenzado en años anteriores.

Otra autorizando á los catedráticos y profesores que hayan de asistir á la asamblea de gimnástica que ha de tener lugar en Zaragoza para que puedan verificarlo.

REGLAMENTO del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, dictado para el cumplimiento del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901.

CAPÍTULO V

Art. 43. La educación y enseñanza de los alumnos estará encomendada á

Don profesores para la enseñanza de estudios generales de sordomudos.

Una profesora de sordomudos para la enseñanza de estudios generales.

Un profesor de ciegos para la enseñanza de estudios generales.

Una profesora de ciegos para la enseñanza de estudios generales.

Un profesor de dibujo.

Un profesor de modelado.

Un profesor de gimnasia.

Una profesora de confección de prendas y corte.

Una profesora de labores generales, á cargo de la que hoy desempeña la clase de flores

Un profesor de solfeo, instrumentos y masas corales.

Un profesor de piano, órgano, canto llano y composición.

Un profesor de guitarra, latín y bandurria.

Cinco auxiliares para las enseñanzas de estudios generales de niños.

Cuatro auxiliares para las clases de estudios generales de niñas y labores.

Un auxiliar de Música.

Un copista auxiliar de ciegos.

Art. 44. Para ser profesor técnico ó de estudios generales es indispensable poseer el título de maestro superior, tener aprobado el curso de métodos y procedimientos especiales de la enseñanza de sordomudos y de ciegos, y haber cumplido veintidós años.

Art. 45. El ingreso en el profesorado será por oposición ante un tribunal compuesto de cinco jueces, designado por el comisario entre profesores del colegio y otros centros, siendo presidente el que designe el comisario, y secretario el que elija el tribunal.

Art. 46. Los ejercicios para las plazas de profesores de estudios generales serán:

1.º En desarrollar por escrito un mismo tema para todos los actuantes sobre un punto de metodología de sordomudos ó de ciegos.

2.º En contestar durante una hora á una pregunta sacada á la suerte de cada una de las materias que constituyen el grupo de estudios generales de sordomudos ó de ciegos.

3.º En el desarrollo oral, sin limitación de tiempo, fijado por la suerte para cada opositor, sobre pedagogía general y comparada.

4.º Un ejercicio práctico, que consistirá, para las plazas de sordomudos, en practicar ante dos alumnos los procedimientos de lectura oral y labial, con exclusión de toda música artificiosa. Para las plazas de ciegos consistirá este ejercicio en escribir y leer el opositor el párrafo, en el sistema Braille, que acuerde el tribunal, y en practicar con dos alumnos la enseñanza de lectura, escritura convencional ó usual de un punto que determine el jurado.

5.º Un ejercicio práctico igual para todos los opositores, que consistirá en desarrollar ante un grupo de alumnos un tema de las enseñanzas propio del grupo de la vacante objeto de la oposición.

Art. 47. Los ejercicios para las plazas de auxiliares serán los marcados en el artículo anterior, suprimiéndose el inciso tercero.

Art. 48. La comisaría anunciará en la *Gaceta* la convocatoria para oposiciones inmediatamente después de ocurrir la vacante

Las plazas vacantes, mientras no sean provistas definitivamente, estarán desempeñadas por el personal auxiliar sin retribución alguna

Art. 49. Para la admisión de solicitudes se dará un plazo, nunca menos de treinta días. En el anuncio se harán constar los sueldos y emolumentos que las plazas tengan asignados.

Estos sueldos no podrán modificarse *á posteriori*, á no ser por medida general de reforma en la organización del establecimiento.

Art. 50. Las oposiciones todas, aparte de lo dispuesto en este reglamento, se celebrarán con sujeción al real decreto de 27 de junio de 1900.

Art. 51. Las plazas de profesores de las clases artísticas y de aplicación se proveerán en igual forma, debiendo los aspirantes haber cumplido veintidós años y poseer certificado de aprobación de aquella asignatura.

Art. 52. Los programas y ejercicios para cada caso habrán de redactarse por el claustro de profesores al hacer la convocatoria, quedando en la secretaría del colegio á disposición de los opositores.

Art. 53. De cada tres vacantes dos se proveerán en libre oposición y la tercera entre los profesores auxiliares, según el sexo á que pertenezca la vacante, también por oposición.

Según que la vacante sea de niños ó de niñas se proveerá entre profesores ó profesoras.

Art. 54. Los profesores son los responsables del orden en la clase y dirección de los estudios, dando cuenta al director de cuanto en ellas ocurra y tomando, de acuerdo con el mismo, las medidas conducentes al mejor resultado de las enseñanzas y disciplina.

Podrán recurrir en queja contra el director ante el comisario regio, sin perjuicio de obedecer las órdenes dadas por aquél.

Disfrutarán el sueldo de 3 000 pesetas y quinientos los de estudios generales y 2 000 ó 1 500 los de enseñanzas artísticas y de aplicación, con todos los derechos que hoy disfrutan.

Art. 55. El número de profesores será el que permita los créditos consignados en presupuestos.

Art. 56. Los profesores auxiliares ingresarán

asimismo por oposición, deberán haber cumplido dieciocho años y estar en posesión del título de maestro superior y certificado de aprobación del curso especial.

Art. 57. El sueldo de los profesores auxiliares será de 1 250 pesetas anuales, siempre que lo permitan los presupuestos. Su número será proporcional á las necesidades de la enseñanza.

Art. 58. Auxiliarán en sus trabajos á los profesores, siempre bajo la dirección de los mismos.

Art. 59. Los maestros de taller serán personas de reconocida moralidad y competencia en el oficio á que se dedican, disfrutando un jornal que podrá aumentarse en armonía de la aptitud de que dieren pruebas y de los resultados obtenidos en la enseñanza.

Art. 60. De acuerdo con el director, fijarán la marcha de los trabajos, dándole cuenta de todo lo que fuere conveniente para el mejor resultado de la enseñanza y aprovechamiento de sus alumnos.

Harán semanalmente el pedido del material necesario para los trabajos del taller.

Art. 61. Dando siempre preferencia á los trabajos del colegio, podrán recibirse encargos de obras particulares, los que deberán hacerse al director, quien, de acuerdo con el maestro respectivo, los aceptará bajo las condiciones de precio que se estipulen. El material empleado en dichas obras, y que será por cuenta del maestro, lo adquirirá el director, mediante relación y presupuesto del maestro. Estos productos ingresarán íntegros en la caja del colegio. A fin de cada semestre, el comisario, en vista de lo recaudado en cada taller por estos servicios, podrá acordar el abono de una gratificación al maestro respectivo, que no podrá bajar del 50 por 100 de las utilidades percibidas, y de la parte que quede á disposición del colegio se gratificará á los oficiales y alumnos que hubieron tomado parte en aquellas obras.

Art. 62. La imprenta del establecimiento se divide en dos secciones:

1.º Escuela tipográfica para los sordomudos y los ciegos.

2.º Taller industrial al servicio del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 63. La escuela tipográfica depende, como los demás talleres, de la comisaría regia, quien determinará el personal de que deba constar.

Art. 64. Un regente será el jefe de ambas secciones, quien jamás pospondrá las necesidades del colegio á servicios particulares.

En la imprenta se procurará ejecutar obras que lleven á conocer el estado de adelantamiento del alumno, y se imprimirán los libros que han de servir para la enseñanza de los mismos.

Art. 65. Los alumnos que se dediquen á la tipografía se procurará, hasta donde sea posible, sean naturales de grandes poblaciones para la mayor facilidad de su posterior colocación.

Art. 66. Los profesores numerarios y auxiliares, bajo la presidencia del director, formarán el claustro, reuniéndose por lo menos una vez por cada mes, y cuantas lo estime conveniente el director ó lo pidan dos profesores.

En las reuniones para asuntos de enseñanza ó que tengan relación con los talleres, serán asimismo convocados los maestros de ellos.

Art. 67. En estas reuniones, á parte del cambio de impresiones acerca de la marcha de la enseñanza, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para el bien de los alumnos, adelanto de aquélla y necesidades del colegio.

De cuantos acuerdos tomaran deberán dar cuenta al comisario regio, el que resolverá por sí cuantos sean de su competencia, elevando á la superioridad las que de ella dependan.

(Continuad.)

VACANTES

Concurso único

PROVINCIA DE HUESCA

Rectificación.— Interesa conocer á los que soliciten escuelas por concurso único en la provincia de Huesca, las advertencias que hace nuestro colega *El Ramo*, y que copiamos á continuación:

Por omisión en la copia, aparecieron mal clasificadas las escuelas incompletas de niños y niñas que se han de proveer en esta provincia en virtud de concurso único, y cuyo anuncio apareció en el *Boletín Oficial* del día 6 del corriente mes. La junta provincial ha dejado sin efecto aquel anuncio, y publicado otro en el *Boletín* del lunes de esta semana, 16 del actual.

El plazo legal de concurso comenzó á correr el 17 de este mes y se admitirán expedientes hasta el 16 de octubre próximo.

Otra novedad observamos en el nuevo anuncio. La escuela de asistencia mixta de Plan, anunciada antes para proveerse con maestra, está incluida ahora en el grupo de las que se han de proveer con maestro. Esta modificación ha obedecido á empeños manifiestos del ayuntamiento de dicho pueblo.

PROVINCIA DE ALICANTE

De niños.— Bolulla, Vall de Gallinera, Adsubia, 625; Aspallas (Elche) y Baloner, 500; Tollos, 375; Alquería de Aznar, 250.

De niñas.— Granja de Rocamora, Benisiva (Vall de Gallinera) y Alcolecha, 625; Facheca, 500; Guadalest, 400.

(*Boletín oficial* de 21 de septiembre).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

De niños.— Acred, Alcañel, Alfamén, Erla, Farlete, Lobera, Moneva y Pineque, 625

De niñas.— Ambel Amonacid de la Cuna, Bubierra, Langa y Lucena de Jalón, 625.

De ambos sexos para maestros.— Agón, 550; Fuenca Calderas, 450; Santed, 350; Contamina y Valeonchan, 250.

De ambos sexos para maestras.— Castejón de Alarba, Lituénigo, Sediles y Torralvilla, 450; Alberite, Aldehuala de Siestos, Oveja Piñedera, Valmadrid, Villadoz y Torrelapaja, 350; Retascon, 250.

De párvulos.— Uncastillo (auxiliaría), 500.

(*Boletín oficial* de 19 de septiembre).

PROVINCIA DE CUENCA

De niños.— Vellisca, Huéllamo, Ventosa, Valdemoro de la Sierra y Cañizales, 625.

De niñas.— Carbonera Arca, Casas de Haro y Peral, 625.

Mixtas.— Tortola, 450; Granja de Campolvo, Villar de San Navalón y Arcos de la Cantera, 350; Narboneta (Villosa), 300; Valtablado de Reila, Arantilla, Fuentes Buenas y Ribatajadilla, 250, para su provisión en maestros.

Villar de Aguilá, 450; Santa María de Val, Rubillos Altos y Casas de Guijarro, 350; Pigneras y Simarrillo (Vara de Rey), 250, para su provisión en maestras.

De párvulos.— San Clemente (auxiliaría), 625 y Motillo del Palancar, (auxiliaría), 500.

(*Boletín oficial* de 18 de septiembre).

Nombramientos

Pontevedra

Por orden del rectorado de Santiago, y por consecuencia del concurso único del mes de febrero último, correspondiente á la provincia de Pontevedra, se nombró: auxiliar de la escuela pública

de párvulos de Pontevedra, á doña Teresa Núñez Villa; maestra de la escuela incompleta mixta de Nisán, ayuntamiento de Rivadumie, á doña Peregrina Nampayo Rial; de la de Fozara, en el de Puenteareán, á doña Florinda Barros Portela; de la de Lamos, en el de Covelo, á doña María Josefa Abal Tomé; de la de Vilachán, en el de Tomiño, á D. Ricardo Simil Silva; de la de Oarpo, en el de Covelo, á D. Maximino Pereda Barreira; de la de Barcala, en el de la Estrada, á D. José Benito Rodríguez; de la de Burgneira, en el de Oya, á don Enrique Amado Ounlins; de la completa mixta de Sabejo, en el de Carbia, á D. Eduardo Maceira Paselro; de la incompleta mixta de Lantafío, en el de Portas, á doña Carolina Costas Barreiro, y de la completa mixta de Masufe, en el de Gondomar, á doña Eleuteria Yáñez Lafuente.

Además de los sueldos expresados, disfrutarán los emolumentos legales.

Sevilla.

Como resultas de concursos anteriores, ha expedido el rectorado de esta universidad los títulos administrativos de auxiliar en propiedad de las escuelas públicas de niños de El Arahal á favor de D. Clemente Sagredo y Sanjuán, y de auxiliar de Paradas á favor de D. Eulogio González Sánchez Marchena.

Estos nombramientos son los terceros que se hacen para dichas plazas, por lo cual si los interesados no toman posesión de los mismos dentro del término legal, habría necesidad de anunciarlas de nuevo para su provisión por concurso único.

Ternel.

Han sido nombradas en virtud de concurso único, maestra en propiedad de Armillas, doña Concepción Herrero Bueso, y de la de niñas de Cuevas-labradas, doña María Josefa Fores Vives, cuyos nombramientos han tenido lugar por no aceptación de las primeras maestras electas.

Valladolid.

Han sido nombrados por concurso de ascenso los maestros siguientes: Para la auxiliaría de párvulos de Vitoria, doña Antonia Saiz Arijá; para la de párvulos de Palencia, doña Daniela Sagües García; para la de párvulos del segundo distrito de Valladolid, doña Leonor Sánchez Cuadrado; para la auxiliaría de párvulos de Bilbao, doña Francisca Viza Vidal; para la de párvulos de Bilbao, doña Concepción Campos Martín, y para la de párvulos de Roa (Burgos), doña Bernarda Mangrán.

— En virtud de terceras propuestas del concurso de septiembre del año anterior, han sido nombrados los siguientes maestros propietarios: De Peral de Arlanza, D. José Díez Pérez; de Cuevas de San Clemente, D. Pedro Burgos García; de Tolbaños de Abajo, D. Gregorio Gutiérrez, y de Pino de Bureba, D. Buenaventura Oca Corral.

DEL MINISTERIO

Parece un hecho el pase al Estado de las atenciones de primera enseñanza. Así se ha acordado en una conferencia celebrada el miércoles por los ministros de Instrucción pública y Hacienda.

La forma en que se ha de llevar á cabo también está convenida y es la de que el Tesoro se reintegrará con los recargos municipales que perciben los ayuntamientos de las sumas que aquellas obligaciones importan, y que, como todas las del Estado, serán debidamente incluidas en presupuesto.

En cuanto á los detalles que necesariamente han de servir de complemento á la nueva forma de pagar á los maestros, también se ha estudiado bastante y algo hay en principio convenido, pero sin que pueda considerarse como acuerdo definitivo.

Dícese que los maestros percibirán un sueldo

único en vez de cobrar como sucede ahora una cantidad como haber personal y otras como retribuciones, alquileres, etc.; se tiende á que el pago sea mensual, aunque para esto parece se encuentran algunas dificultades. Respecto de este punto, el señor conde de Romanones ha propuesto que se encargue del pago como habilitado único la Compañía Arrendataria de Tabacos, que tiene dependientes en todos los pueblos.

Claro está que la reforma lleva consigo una gran modificación en todos los servicios administrativos de la primera enseñanza, y probablemente el actual ministro, que goza de un espíritu reformador nada común, no dejará pasar la ocasión sin aprovecharla para intentar una verdadera reorganización de este tan importante ramo, y quizá no sea mucho el tiempo que pase sin que empiecen á verse en la *Gaceta* las oportunas disposiciones.

—Contestando á una consulta del director de la escuela normal de Huesca, se ha dispuesto que, teniendo en cuenta que las matriculas en las escuelas normales se hacen por cursos completos, unos mismos derechos bastan para satisfacer las inscripciones de todo un curso, aunque las asignaturas se cursen en dos centros distintos.

—Se ha acordado que el inspector de primera enseñanza de Palencia, D. Pedro Redondo Población, que ha sido recientemente destinado á la provincia de Cuenca, sea nuevamente trasladado á la provincia de Alava, que se halla vacante, quedando ahora vacante la de Cuenca.

—Doña Clotilde Castro, nombrada profesora numeraria de la normal de Sevilla, ha sido destinada en comisión al colegio nacional de sordomudos y ciegos en esta corte.

El ordenador de pagos no ha acreditado aún haberes á esta profesora, por considerar que su nombramiento no se halla ajustado á las prescripciones legales.

—Doña María del Olvido Cuervo y Oristóbal ha sido nombrada auxiliar interina del colegio nacional de sordomudos y ciegos.

—Se ha concedido la rehabilitación para el ejercicio del magisterio á D. Francisco de Asis Condolines.

A los ayuntamientos de San Hilario de Seam y Segre (Lérida) se les ha autorizado para reformar sus distritos escolares.

Junta central de derechos pasivos del magisterio

—Acuerdos tomados en la sesión del día 23 de septiembre: Evacuar informe favorable en los expedientes de jubilación por edad de D. Eustaquio Asenjo Guerra, de Frechilla (Palencia); doña Leonor Carballo, de Fernán Núñez (Córdoba); don Tomás Plá Soler, de Castellón de Rugat (Valencia); D. Miguel María Guillén de la Torre, de Madrid; D. Juan Vila Perelló, de Margate (Tarragona), y doña Juliana Lascano, (Madrid).

Aprobar los siguientes expedientes de clasificación: Doña Josefa Lizarraga Matei, de Funes, con 577,50 pesetas; doña Manuela Hernández Morera, de Navarrete, con 812,50; D. Antonio Calavera Casado, de Olivenza, con 555; doña María Anguera Torroja, de Vendrell, con 50; doña Concepción García Sans, de La Toba, con 525; D. Fernando del Río, de Armentía, con 125; D. Miguel Paz Fernández, de La Toba, con 472,50, y doña María Cruz González, de Romanos, con 337,50.

Aprobar los expedientes de pensión que á continuación se expresan: Doña Joaquina Ordas, viuda de D. Ignacio Martínez, con 573,33 pesetas; doña Josefa Bernal Idólope, viuda de D. Miguel González, de El Pozuelo, con 250; doña Benita Castriño Parral, viuda de D. Andrés Fernández, de Santa Eulalia de Gállego, con 208,33; doña María Arenas Domínguez, viuda de D. Matías Catalán, de Traid, con 291,66; doña Petra Corral López,

vista de D. Fermín Cármas, de Peñacada con 100; doña Concepción, doña Magdalena, doña María y doña Francisca Vidal, hijas de doña Josefa Marrón, de Alforri, con 466,66.

Apróbar los siguientes expedientes de haberes devengados:

Doña Ramona Rodríguez Butrón, heredera de doña Dolores Butrón, de Letadón, 84,72 pesetas; D. Esteban Escribano, heredero de doña Cristeta González, de Cumial de Izán, 88,95; doña Catalina Borzálz, hija de D. Valeriano González, de Torremorjimón, 111,55; doña Sabina Fernández González, heredera de D. Isidoro Fernández, de Villanueva, 93,57; Herederos de D. Bruno Olallo, de Aranzo de Mie, 78,83; Heredero de D. Juan B. Lomba, de Enlana, 53,44.

En el expediente de devolución de descuentos de D. Fidel García Dobarguena, maestro interino que fué de la Obra pía de Bedoya (Santander), la junta acordó se transfiera la cantidad que resulta de la liquidación de más, de la liquidación que á tal efecto practique la contaduría y cuyo importe ha de ser entregado al reclamante.

Por último, se acordó la aprobación de las cuentas de Guipúzcoa, de los trimestres tercero y cuarto de 1900 y primero y segundo de 1901.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

En la sesión del ayuntamiento, celebrada el día 11, fué leído y aprobado el proyecto de reforma escolar de Palma (Baleares), presentado por la junta local de primera enseñanza.

Distrito de Granada

La comisión permanente de la diputación de Málaga ha acordado elevar á escuela superior aquella normal de maestras, categoría que antes tenía, y que había sido rebajada á elemental.

—Ha tomado posesión de la escuela de Caniles (Granada), D. José Pérez Palma, y de la de niñas de Rabite, doña Gracia García Mazas.

—Ha cesado en su cargo de maestro de Cónchar (Granada), D. Enrique de Jorge Ruiz.

—Ha sido nombrada maestra interina de Cuevas del Bueno (Almería), doña María Josefa Blanco Ramos.

—El alcalde de Jatar (Granada) ha solicitado de la junta de instrucción pública ordene á D. Juan Dico Santos, maestro que fué de aquel pueblo, que devuelva las cuentas de material respectivas á los años 1899 á 1900.

Distrito de Madrid

Ha quedado vacante la escuela de niños de Calle de Escalona (Toledo), por traslado de D. Antonio Prieto.

—Se ha remitido al rectorado noticia de las vacantes de la provincia de Toledo, cuya provisión corresponde á concurso de traslado y son las siguientes: de niños, Aleandete de la Jara, Estrella de Moejón, Pelasón, Navalcán, Villaseca de la Jara, Parrillas, Real de San Vicente, Valmojado y Casar de Escalona, y de niñas, Pueblanueva, con 825 pesetas y demás emolumentos.

—Habiendo renunciado las escuelas de niños y niñas de Puertollano (Ciudad Real) D. Agustín Solana y doña Enriqueta Ros Barrientos, se ha procedido al segundo nombramiento, recayendo en los maestros D. Arnau de San Juan, D. Juan Ricardo Navarrete y doña Inocenta Mo-

—Ha renunciado á posesionarse de la escuela de niñas de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), el maestro en propiedad para la misma, D. Bonifacio Molina. En su vista deberá hacerse nue-

vo nombramiento en favor del que ocupa en la propuesta el segundo lugar, D. Antonio Badillo, que sirve la escuela de Losoya (Madrid).

Distrito de Oviedo

Han obtenido licencia para actuar en las próximas oposiciones, doña Margarita M. Emperador y doña Bernardina Marina San Blas, maestras de La Bañza y La Vecilla, respectivamente, en la provincia de León.

Distrito de Salamanca

Han tomado posesión de las escuelas de Vadillo de la Guareña y de Fuentesauco (Zamora), respectivamente, D. Pedro Rivera y D. Manuel Rodríguez.

—La comisión provincial de Zamora ha negado á la junta provincial de Instrucción pública el personal que le tenía pedido para auxiliar los trabajos de liquidación de la suprimida caja de primera enseñanza.

—El obispo de Zamora ha designado para vocal eclesiástico de la junta provincial á D. Germán Fernández, canónigo de la catedral.

Distrito de Valladolid

Por real orden le ha sido reconocido el cuarto quinquenio á doña Nicanora Díez de Carredano, directora propietaria de la escuela normal de maestras de Valladolid.

—Ha tomado posesión de la escuela elemental de ambos sexos de la villa de Cerain (Guipúzcoa), el maestro D. Clemente Garín, que ha venido desempeñando la de niños del barrio de Igueldo.

—Han sido nombradas en la provincia de Segovia: maestra interina de la escuela mixta de Olmillo, doña Dorotea Calvo y Lucas; de Torrecaballeros, doña Angela García Vicente, y de Aldeanueva, en igual concepto, doña Damiana Herranz y Hernández.

—Doña Teodora Martín Matarranz ha renunciado la escuela de Sotos de Sepúlveda (Segovia).

—Han tomado posesión de las escuelas para que estaban nombrados: D. Juan Gómez Hormigo, de Narros; doña Esperanza Lorón Ruiz, de la de Pajares de Fresno; doña Angela Barrios Gozalo, de la de niñas de Madriguera, y D. Angel Prieto Alonso, de la de Carrascal del Río.

Distrito de Zaragoza

D. Manuel Catalán, maestro de Gurra de Gállego, por oposición, ha presentado la renuncia de su cargo. El rectorado, después de haber admitido la renuncia al Sr. Catalán, ha nombrado maestro interino de Gurra á D. Francisco Campodarve.

—Por el rectorado del distrito se ha concedido licencia para tomar parte en los ejercicios de oposición que han de celebrarse en Zaragoza, á don Juan Montalvo, maestro de Nájera y á doña Venancia Petirena, maestra de Aldeanueva de Ebro, para las que han de tener lugar en Pamplona.

—Ha tomado posesión de la escuela de Viniegra de Abajo, D. Juan Ayala; de la escuela de ambos sexos de Viniegra de Arriba, D. Ramón Camarero y Abad, y de la escuela de párvulos de Cenicero, doña Daniela Segúes.

Crónica general

Miércoles 25 de Septiembre.—Esta tarde han conferenciado los ministros de Hacienda é Instrucción pública, á fin de ultimar detalles que faltan para incluir las atenciones del magisterio de primera enseñanza en los próximos presupuestos. —El gobernador de Zaragoza ha celebrado una conferencia con el ministro de la Gobernación. El Sr. Avadillo ha recibido instrucciones y facultades para resolver cualquier conflicto que pueda origi-

narse en la provincia de su mando.—Parece que la idea de celebrar en Barcelona una fiesta de la libertad, con motivo del aniversario de la revolución de septiembre, ha sido recibida con entusiasmo — Ha salido para Oviedo el Sr. Cincal para asistir á los juegos florales. Después volverá á Gijón, en donde dará una conferencia y asistirá al banquete popular. — Los huelguistas albañiles de Valencia han conseguido de la mayoría de los patronos la jornada de ocho horas. En vista de este resultado, preparáranse otros gremios á demandar rebaja también en las horas de trabajo. — Se encuentra gravemente enfermo en Boecillo (Valladolid) D. Germán Gamazo. Los médicos que le asisten dicen que el enfermo sufre una congestión pulmonar, efecto de una afección cardíaca. — Continúan en Galicia las cuestiones de jefes y traicioneros. El diputado Sr. Vincenti pide la suspensión de las tristes, lo cual no arruinará á las fábricas, disminuyendo las ganancias solamente. — Las fiestas de Oviedo están muy animadas. — No parece que se confirmen las noticias de agitación carlista en la provincia de Valencia.

Se han inaugurado en Córdoba las ferias de Otoño. Abunda el ganado y afluye mucha gente de todos los pueblos de la provincia. — Ha llegado á Málaga el director de Sanidad, Sr. Pulido. Inspeccionará los servicios sanitarios y la higiene de la población, siendo obsequiado después con un banquete por el colegio médico de la capital. — Se ha verificado en Valladolid un concurso de ganados, habiéndose adjudicado varios premios. — El ministro de la Guerra ha salido de Cádiz con dirección á Madrid. Se supone que dotará de material moderno de artillería las obras de fortificación de la costa y campo de Gibraltar, que sirven de garantía á la posesión de Ceuta y Melilla. Reorganizará las fuerzas militares de aquellas plazas, sosteniendo los cuarteles constantemente con efectivos en pie de guerra. Debe quitar de Ceuta el presidio. Ha encontrado deficientes los acuartelamientos y fortificaciones, especialmente en Melilla y Tarifa. Proyecta un parque de artillería cerca de Tarifa, y pedirá á las Cortes un crédito de doce millones para las obras de defensa moderna.

Extranjero: Se ha celebrado la vista de la causa seguida á Czogosz, asesino del presidente McKinley. Los médicos forenses declararon que la debilidad contribuyó á la defunción de la víctima. Los abogados de rea consideran la acción como obra de un demente y no de un asesino. Czogosz, según veredicto del jurado, será ejecutado por medio de la electricidad. — Continúan las sesiones del congreso socialista que está celebrándose en Lubbeck (Alemania) — Dicen de París que han pedido autorización de 26 congregaciones de hombres y 240 de mujeres, para 2 500 establecimientos. — Se ha ensayado satisfactoriamente en Francia un nuevo submarino. — Ha llegado á Roma monseñor Rinaldini, nuncio apostólico en Madrid. — Según noticias de Berlín, continúan presos á los redactores del semanario anarquista *La Nueva Vida*. Este periódico había hecho la apología de Czogosz.

Jueves 26.—Se han reunido los ministros de Gobernación, Agricultura y Marina, con asistencia del jefe del gobierno. Han tratado de la creación de la Dirección de Navegación y Comercio. Después háse celebrado Consejo de ministros. En él se hablará de presupuestos principalmente, y de la visita del ministro de la Guerra á las plazas españolas de África y Andalucía. — El ministro de Estado ha telegrafado al señor Ojeda pidiéndole informes sobre los rumores que circulan de la muerte de los españoles cautivos. — El rey y el príncipe de Asturias han presenciado, en el castillo de la Mota, los ejercicios de tiro del regimiento de infantería de Valencia. — En San Sebastián reina un fuerte temporal de agua y viento. — Se han efec-

tudo en San Ougat del Vallés (Barcelona), las maniobras militares sin incidente alguno. Las ha dirigido el general Barger. — El gobernador de Barcelona ha autorizado la celebración, el domingo de un mitin y una manifestación para conmemorar el aniversario de la revolución de Septiembre. — El señor Gamazo sigue bastante mejorado de su enfermedad. — Se han celebrado en Oviedo los juegos florales anunciados, habiendo pronunciado un elocuente discurso el señor Canalejas. Este ha dicho que España, no solo debe atender á su reconstrucción económica, sino que es preciso que cese nuestro aislamiento intelectual, nuestra soledad en el concierto de las naciones.

Extranjero: En el distrito de Gutherland, perteneciente á la colonia del Cabo, son muchos los africanos que se unen á los boers. También muchos súbditos británicos en dicha colonia, de origen holandés, continúan ingresando en las filas de los boers. Dice de Pretoria, que ha sido aplicado ya el bando de lord Kitchener en lo referente al destierro. Dize jefes boers han sido expatriados á perpetuidad del territorio del Africa del Sur. — Se anuncia un viaje de Mr. Loubet á Rusia en compañía de varios ministros franceses. — En Nápoles, se han declarado siete casos sospechosos de peste bubónica entre los cargadores del puerto franco. Han sido adoptadas enérgicas medidas profilácticas para evitar que se propague.

Viernes 27 — El ministro de Hacienda presentará á las Cortes un proyecto de ley para satisfacer las obligaciones pendientes de Ultramar, También se someterá á la aprobación de las Cortes una subvención al sanatorio de Porta Coeli. — Los prelados del arzobispado de Zaragoza han elevado una exposición al presidente del Consejo de ministros pidiendo que se modifique la vigente legislación de Instrucción pública en el sentido de asentarla en la enseñanza religiosa, y la intervención de la glebia. — Acordóse que el ministro de Marina realice un viaje á Galicia para examinar el asunto de la pesca en aquellas rías, y proponer las medidas convenientes al conflicto. — Prepárase para el domingo una manifestación pidiendo la rebaja del cupo. — Se han declarado en huelga muchos obreros de la mina del Horcajo (Ciudad Real).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Molina de Aragón, R. T. La reclamación se refiere á otras categorías.
Eielén Trujillo, J. J. Se le escribió.
Caresbuey, R. de C. Ya sabe que no tenemos costumbre de publicar anónimos; lo sentimos.
Peñascola, F. F. Se le escribió; no se recibió carta ni libranza.
Lozoa, A. B. Se le escribió.
Valencia, V. F. Enviados libros.
Ausejo, S. M. Enviado número.
Torremontalbo, G. E. Idem id.
Las Puentes, J. C. Enviados libros. Se hará descuento en lo sucesivo.
El Ferrol, R. A. Mande 6 pesetas.
Vico, J. J. R. Anotada suscripción y enviados libros.
Benamira, P. D. No hay anotación de que haya llegado la libranza; mande segunda; esperemos el decreto para juzgarlo.
Tielmes de Tajuña, F. de B. Se le contestó.
Fuente Piedra, I. G. M. Idem id.
Pejanda, C. M. Se insertará.
Fraga, J. M. Se le contestó.
Hinojosa de San Vicente, F. A. Idem id.
Soria, F. J. Se le escribió.
Villar del Ojmo, L. F. Se insertará el anuncio dos veces.
Santibañe, F. B. Abonada suscripción y enviados libros.
Valldigna, J. A. O se le escribió.
Zaragoza, T. S. El trabajo doctrinal y el programa

son propios de las oposiciones á cátedras únicamente.

San Claudio, O. G. Se le envía.
Casabuenas, B. S. Conformes; el mejor pago es en libranza; se le hará ese beneficio; se envían libros.
Malagón, A. F. En libranza es el pago más conveniente; esperamos que nos la envíe; no acostumbramos girar.
Meneses de Campos, V. V. Esas obras cuestan 50 pesetas.
Benamira, P. D. Aquí no ha llegado la libranza; mande una segunda.
Ajunt de Cameros, P. E. En el cupón vería escrito el «anulado».
Navaluenga, M. M. Conformes.
San Vicente de Sonsierra, F. G. Se le contestó.
Daganzo, F. E. Idem id.
R. manos, T. A. Para los que ya tienen ese sueldo no es menester llevar los dos años en la misma escuela; y para los demás sí.
Kodilana, A. L. Remitidos números.
Morell, M. F. Anotado cambio de residencia.
Puerto de Santa María, D. B. Anotado pago y enviado recibo.
Mota del Cuervo, P. O. Anotada suscripción.
Alcoy, V. S. Idem id.
Rueda, A. E. Anotado cambio de residencia.
Villategí, P. I. Idem id.
Almería, A. L. L. Idem id.
Remondo, S. M. Idem id.
Rota, J. P. R. Idem id.
San Idefonso, F. G. Idem id.
Castejón de Sos, F. O. Idem id.
Parrillas, O. G. Idem id.
San Pedro de Nora, F. A. Idem id.
Cevico de la Torre, D. S. Idem id.
Cabezón, S. M. Idem id.
Mirceña, F. G. Idem id.
Villabnena, C. H. Recibida libranza oportunamente.
Abertura, I. M. Anotada suscripción.
Zarza Capilla, D. S. Anotado cambio de residencia.
Marquina, G. G. Idem id.
Torrecaballeros, A. G. Idem id.
Villasto, A. G. Anotado pago y enviado recibo.
Virue, P. B. Anotado cambio de residencia.
San Juan de las Abadesas, T. R. Idem id.
Murcia, I. P. Idem id.
Beizama, D. O. Idem id.
Breda, E. M. Idem id.
Martillán, M. A. Idem id.
Espinosa de Henares, V. del A. Idem id.
Bujalaro, F. M. N. Idem id.
Pegalajar, F. O. Idem id.
Añón, P. B. Idem id.
Guadarrama, H. V. Se le contestó.
Burgos, M. M. Idem id.
Fornole, M. G. E. Idem id.
Frómista, L. P. P. Idem id.
Toledo, E. D. Idem id.
Un suscriptor. Las dudas se han resuelto en la orden que usted verá en este mismo número: puede hacer la matrícula.
Brunete, J. O. A. Conformes; se va usted á ganar una cruz.
Navas de Oro, J. S. Se le escribió.
La Coruña, J. R. Enviamos á la familia nuestro sentido pésame.
Sevilla, M. L. Enviada certificación.
Vejer, F. G. Id. recibo.
Barceona, S. A. Se insertará.
Zaragoza, C. D. Se le escribe.
Breda, E. M. Enviados libros segunda vez; anotado cambio.
Yanguas, A. S. Se le escribe.
Yanguas, T. O. Idem id.
Dicastillo, O. L. Enviados libros.
Trujillo, N. S. No pudieron publicarse antes; el plazo de diez días es demasiado corto.
Guadalajara, S. R. Se le escribe.
Verdambán, J. S. Se le escribió.
Elche, A. Ll. Enviado «Escuelas graduadas».
Sésamo, M. F. Remito prospecto con lista de libros publicados.
Barro, P. A. Anotada suscripción y enviados libros.
Anejo, M. I. Remitido paquete.
Toril, M. C. S. Enviados libros.
Aldeire, R. S. Mando prospecto con lista de libros publicados.
Robledillo de Trujillo, F. B. Anotado cambio de residencia.
Turleque, F. S. Id. id.
Arcenillas, L. A. Id. id.
Minas de Riotinto, C. R. Envía los números.

PERMUTA

La desea un profesor de instrucción primaria de un pueblo de la provincia de Ciudad Real, pueblo que pague con exacta puntualidad las obligaciones del personal, retribuciones (tercera parte), material, adultos, etc., con otro del litoral marítimo, puerto de mar ó muy cerca del puerto. Es maestro propietario de categoría y sueldo de 1.100 pesetas y demás emolumentos, y desea el cambio por motivos de salud.

El profesor que se preste á ello puede entenderse con el director ó administrador de este periódico.

ELEMENTOS DE GEOMETRÍA Y AGRIMENSURA PARA NIÑOS

POR

D. Luis Fernández y García

Maestro normal, bachiller en artes y profesor de sordo-mudos y ciegos.

Libro utilísimo para el ingreso en los institutos y hacer con provecho prácticas agronómicas en las excursiones escolares. Consta de 128 páginas en 8.º mayor, de 59 problemas, 170 grabados y tirado en buen papel satinado.

La docena en cartón, 7'50 pesetas.

El que desee conocerle puede remitir una peseta en sellos de franqueo á la Librería Moderna, Plaza Mayor, núm. 11, Madrid, y se le remitirá certificado á vuelta de correo.

2-1

CUADRO CONTADOR SISTEMA "ESTEBAN,"

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconocido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los contadores destinados á la enseñanza.

Acompaña á cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España.

Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.
Coruña: D. Eduardo Villardefrancor.

Precio: 20 pesetas en toda España.

EL PRIMER PASO EN LA LECTURA CORRIENTE

Escrito expresamente para desarrollar las facultades del niño gradualmente. Sigue en el procedimiento rumbo nuevo.

Por una peseta en sellos de franqueo, se envía certificado; precio, 7'50 docena.

M. Martínez, Alameda de San Mamés, 15, Bilbao.

Gran privilegio

Todo suscriptor á EL MAGISTERIO ESPAÑOL tendrá derecho á recibir gratuitamente las *Escuelas industriales*, publicadas por D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), para lo cual se enviará á dicho señor faja del periódico y dos sellos de 0,15 pts. Quien tal haga recibirá, á vuelta de correo, un Bono con tres Cupones, y cumpliendo las instrucciones que en ellos se detallan, sin tener que hacer gasto alguno, obtendrá, en paquete certificado, las citadas *Escuelas*, que son necesarias á los pobres, importantes á los ricos, convenientes á las familias, y personas laboriosas, auxilio de los empleados de escaso sueldo y utilísimas para todos.

IMPENTA MODERNA, CALLE DE LOS CAÑOS, NÚM. 4